

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA**

**INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA**

**LOTA, 12 de Mayo de 2016.-**

**DECRETO N° 847.-**

**Vistos:**

a) Memorandum N° 2682 de fecha 11.05.2016, de Alcalde, que ordena investigación sumaria, para determinar responsabilidad en Gira de Estudios de los alumnos de 8° Básicos de Lota a Santiago, anticipándole la suma de \$7.000.000 a don Cesar Aravena Ormeño, en su calidad de Jefe de Personal D.A.E.M., con fondos SEP, detectándose las siguientes irregularidades:

- No procede anticipar suma de dinero en calidad de Comisión de Servicio, toda vez que el destino de los recursos financieros no se enmarcan en el tipo de gasto indicado, lo cual conlleva a una imputación contable errónea.
- No presentar oportunamente la rendición de gastos. Cabe señalar que se remitió a Dirección de Control un legajo de boletas pagadas sin los ajustes contables correspondientes, dado que ello no se ingresó primeramente a la Unidad de FINANZAS DAEM para su revisión.
- No acatar instrucciones sobre rendiciones de cuentas normado por la Contraloría General de la República.
- Anticipar considerables montos de dineros a libre disposición del funcionario, poniendo en riesgo robos y/o integridad física del portador, y sin que exista normativa que lo faculte.

b) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883;

c) Ley N° 19.880, de 2008, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

d) D.F.L. N° 1 de 2006 de Min. Int., publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.69

General de la República.

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- Instrúyase Investigación Sumaria para determinar responsabilidad administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables en los hechos denunciados, citados en letra a) de los "Vistos" y de cualquier irregularidad sobre el tema que se detecte durante la investigación.

**GONZALEZ GALLARDO, C. I. N°**

2.- Designase investigador a don **ALVARO** Asesor Jurídico, Grado 8° E.M.R., Asesoría Jurídica.

**OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



JFB/JAUS/Im.

**Distribución:**

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Departamento de Personal.-
- Carpeta.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-